CONTRATO IM/UOC N° 09 /2024
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) – ID436125
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Entre la Municipalidad de **MARÍA ANTONIA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI**, domiciliada en la Calle Hipódromo de la Ciudad de María Antonia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Luis Carlos Ledezma Agüero** con Cédula de Identidad N° 2031783, Intendente Municipal **y el Prof. Aldo Pacheco Caballero** con Cédula de Identidad N° 2521943, Secretario General, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma la empresa Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Derlis Iván Espínola Galeano** con Cedula de Identidad Nº 4333783, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 436125.

Otras consideraciones presupuestarias: ninguna.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) ID N° 436125, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 270/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
01	0	Adquisición de Almuerzo Escolar	Ladero	Paraguaya	ración	7308	14616	13.990	102.238.920	204.477.840

Total: 204.477.840.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 102.238.920.- (Guaraníes, Ciento Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte) y el monto máximo es de Gs. 204.477.840.- (Guaraníes, Doscientos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: 11 de marzo de 2024 / Hasta: 30 de noviembre de 2024.

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Prof. Aldo Pacheco Caballero, Secretario General de la Municipalidad de María Antonia

CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-1

Lic. Luis Ver[illegible] Aguero
Intendente

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Antonia, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 11 del mes marzo y año 2024.

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Prof. Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal

Derlis Iván Espínola Galeano
Representante Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.